MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0448
SANTA FE, 21 NOV 2019

VISTO:

El Expediente FG-000573/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble donde funciona la Unidad Fiscal Esperanza, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sita en calle Moreno 1987 de la ciudad de Esperanza; y,

CONSIDERANDO:

Que para la realización de dicho servicio, por la estimación del monto de la inversión, se realizó la Licitación Privada N° 48/2019, cursando diversas invitaciones a potenciales proveedores correspondientes al rubro, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 2 (dos) ofertas según consta en el Acta de Apertura.

Que analizadas las propuestas recibidas, se considera viable adjudicar a la firma "MISTER CLEAN de CARLOS ERNESTO GUZMAN", por ser la oferta de menor costo, razonable su cotización y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 13.871.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada Nº 48/19 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble donde funciona la Unidad Fiscal Esperanza, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Moreno 1987, de la ciudad de Esperanza, a favor de "MISTER CLEAN de CARLOS ERNESTO GUZMÁN", C.U.I.T. 20-06259162-6, por la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($ 17.500,00), IVA incluido, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, a partir de la fecha de efectiva iniciación de prestación del servicio, por el término de un año, con una opción a prórroga por igual término, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....0448

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "MISTER CLEAN de CARLOS ERNESTO GUZMÁN", C.U.I.T. 20-06259162-6, con domicilio legal en calle Javier de la Rosa 2188, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Unidad Fiscal Esperanza, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Moreno 1987 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 48/19 y los términos de su oferta, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. -

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($ 17.500,) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir de la fecha de efectiva iniciación de prestación del servicio, prorrogable por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa,

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de del año 2019. ----------

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE